



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 008-E-2020

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Junio 06, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE AMBATO**

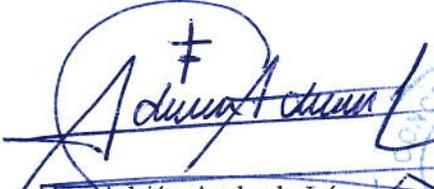
ORDEN DEL DÍA N° 008-E-2020

Fecha: Sábado 06 de junio de 2020

Hora: 12:00

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-0614 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del convenio del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, la Coordinación Zonal 3 de Salud y el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced". (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-20-0429 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal el pedido del ingeniero Freddy Guerrero, quien solicita la eliminación del sitio de estacionamiento autorizado de zona SIMERT, ubicado en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, signado con el número 1150. (*)

Ambato, 05 de junio de 2020


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite en digital a través de OneDrive a los correos de las y los señores Concejales.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 008-E-2020

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de Junio del año dos mil veinte, con el orden del día N° 008-E-2020, a las doce horas con diecisiete minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en el Auditorio del GADMA-Edificio Sur, ubicado en la Avenida Atahualpa y Río Cutuchi de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión las concejalas Diana Caiza y Salomé Marín.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde agradece la presencia a los señores concejales, a los señores directores convocados, invitados y otras personas que acompañan en la sesión extraordinaria y solicita que se inicie con el punto número 1 del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-0614 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

2

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, la Coordinación Zonal 3 de Salud y el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced. (*)

El señor Alcalde toma la palabra y manifiesta lo siguiente: *“Previo a darle la palabra al ingeniero Cristian Zúñiga que les va a ser una presentación de un documento y una propuesta que ya la semana pasada les habíamos comentado aquí en este mismo auditorio, en donde habíamos tenido la participación de varias personalidades del área médica como el representante del Ministerio de Salud Pública y también el Presidente del Colegio Médicos de Tungurahua y algo también ya se había abordado en la última sesión ordinaria el martes que pasó; brevemente este es un convenio que ustedes ya lo tienen y nos va a permitir dentro de lo que establece la ley poder adquirir pruebas PCR como también las pruebas rápidas, pero con una propuesta integral que no solamente es la dotación de las pruebas, nosotros hemos visto a nivel nacional como de parte de otros Municipios están haciendo un gran esfuerzo para adoptar de estos elementos que son importantísimos, pero no se lo ha hecho de la manera como nosotros lo hemos querido hacer, es una propuesta que logra entender no solamente cuál es el número de contagiados sino no verificar en qué sitio se encuentran, como nosotros debemos llegar a ellos a través de 7 brigadas médicas que se van a conformar a través de este convenio y poder de esta manera identificar a quienes se les debe de tomar pruebas PCR y a qué personas se les debe de tomar las pruebas rápidas, miren lo que ha pasado a lo largo y ancho del país se han hecho varias donaciones, varias adquisiciones, pero lastimosamente al no tener un proyecto, un documento lo suficientemente elaborado en base a criterios técnicos y demás científicos porque este documento tiene mucha bibliografía científica no ha dado resultados que la ciudadanía de otras ciudades del país lastimosamente hayan esperado, todo esto en apoyo y en coordinación con el señor representante del Ministerio Público el doctor Culcay que está aquí, todo en coordinación con el órgano rector de la salud, así que con esa breve introducción es un tema que ya es de conocimiento, más bien para que ustedes puedan escuchar y si es que después tienen inquietudes con todo gusto, ingeniero Cristian Zúñiga está en uso de la palabra”.*

*Siendo las doce horas con veinte y un minutos ingresa a la sesión Extraordinaria de Concejo la concejala Diana Caiza.

Toma la palabra el ingeniero Cristian Zúñiga saludando a todos los presentes y explica de que se trata el convenio tripartito entre el GAD Municipalidad de Ambato, el Ministerio de Salud Pública y el Hospital Nuestra Señora de la Merced y finalmente hace una exposición del convenio.

El señor Alcalde ratifica que es un convenio tripartito entre el GAD Municipalidad de Ambato, el Ministerio de Salud Pública y el Hospital Nuestra Señora de la Merced, menciona también; *“la decisión no es solamente comprar pruebas sin un antecedente técnico debidamente planificado que amerita saber porque se van a adquirir tal número*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

3

de pruebas PCR y tales número de pruebas rápidas y evitar con todo el respeto para otras ciudades que se han hecho compras muy interesantes en número, pero que lastimosamente no han aportado para de una manera planificada evitar lo que lastimosamente estamos viviendo a nivel nacional, lo que queremos es actuar de manera planificada y responsable”.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, funcionarios municipales, representantes del Ministerio de Salud, yo sí tengo algunas consultas para realizar; primeramente, quisiera saber, ¿cuál es el costo individual de las pruebas PCR y de las pruebas rápidas?, ya que aquí se da un monto globalizado de \$957.000; de igual manera se menciona los insumos, quisiéramos saber cuál va a ser el costo individual de los insumos que se van a adquirir, ya que es importante y vemos que a nivel nacional se ha dado un fuerte caso de sobreprecios en insumos, en pruebas y demás; y quisiéramos tener conocimiento como Concejo Municipal en primer lugar de estos costos, esa sería mi primera inquietud, gracias”.*

El señor Alcalde responde: *“Usted va a revisar ahí que hay un presupuesto referencial, el presupuesto definitivo se lo hará luego de que las empresas, laboratorios que vayan a participar hagan sus ofertas y ahí tendrá que tomarse la mejor decisión”.*

La concejala María José López toma la palabra y pregunta: *“¿Los \$957.000 son para las rápidas y las PCR?”.*

El señor Alcalde responde: *“Así es, es un presupuesto referencial, yo creo que ahí podemos coincidir todos los concejales, los precios han venido fluctuando y cambiando desde hace algunas semanas atrás, las pruebas PCR me parece que costaban entre \$100 y \$120, hasta hace algunos días atrás bajaron a 80 conozco extraoficialmente que ahora están bordeando de parte de algunos laboratorios entre \$50, \$60, las pruebas rápidas estaban costando aproximadamente \$30, \$35 iniciaron, hoy conocemos que están entre los \$14, \$16, \$17, los precios también dependen de 2 factores, de la casa comercial de la cual provienen, hay unas, como es conocida ROCHA me parece que es a nivel mundial es de lo que conozco, una casa comercial de salud médica que tiene un gran prestigio a nivel internacional y el otro factor es el número de pruebas, nosotros al proponer 10.000 prueba PCR, claro entendemos que va a haber una reducción del costo, porque hay algunos Municipios que conocemos que han comprado a \$80 a 90, pero en adquisiciones de 500 pruebas, 1.000 pruebas, 2.000 pruebas, lo mismo en las pruebas PCR”.*

Continúa con el uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, también se dice que se va a contratar personal, ¿en qué área iría la contratación del personal que se hará por parte del Municipio de Ambato?, ya que menciona, esto más bien en el oficio AJ no es clara la contratación del personal, pero a lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

4

largo del convenio se menciona: "contratación que lógicamente se va a necesitar personal para las brigadas", "¿en qué área municipal entraría este personal?, mi segunda consulta".

El señor Alcalde responde: *"En la Dirección Institucional de Talento Humano".*

La concejala María José López continúa diciendo: *"Gracias señor Alcalde, también quisiera conocer de este convenio macro la participación del Hospital Municipal y ahí no sé si es que me puede ayudar Procuraduría Síndica, el hecho de que un mismo ente esté participando 2 veces; es decir, el Hospital también es Municipio de Ambato, no sé si únicamente hubiera sido que participe el Municipio y en representación del Municipio a su vez participe también el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced".*

El señor Procurador toma la palabra y da contestación a la inquietud planteada.

Para finalizar, la concejala María José López consulta: *"En la Ordenanza dice que las partidas presupuestarias deben estar con la cuantía, esto se menciona un poco en los antecedentes del convenio, pero ya en las partes específicas no está, entonces quisiera saber si es que esto es de forma, si se puede corregir y más adelante me reservo para mi segunda intervención algunas correcciones de forma del convenio, gracias"*

El señor Alcalde solicita la participación de la Directora Financiera ingeniera Priscila Fernández quién manifiesta lo siguiente: *"Si, en referencia a la consulta realizada, puedo indicar que se han realizado los trasposos presupuestarios referidos para este caso de emergencia lo cual indica que existe la disponibilidad presupuestaria, las certificaciones se las emitirá al momento del inicio de los procesos de adquisición en los cuales se verá reflejado la disponibilidad presupuestaria y la avalización para que se inicien estos procesos".*

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y expresa que este convenio da impulso para que la Municipalidad llegue a todos los ambateños y que como proyecto no tiene mayormente que observar porque está elaborado técnica y científicamente; también solicita que se hagan las pruebas en las 18 parroquias urbanas y rurales; además solicita que le informen que presupuesto es el que se va a sacrificar y; finalmente, manifiesta que espera que la adquisición sea totalmente transparente.

Toma la palabra el concejal John Tello mencionando un ejemplo de la oferta, la demanda y de la variación de los precios según el tiempo real; también solicita que a través de la Dirección de Comunicación se especifique el día en el cual se firma el contrato, ya que una cosa es adquirir ahora, pero si la entrega es después de 2 semanas durante ese tiempo puede existir una variación del valor, mencionando que eso se asemeja a la Bolsa de Valores pudiendo un día subir y al otro día bajar; menciona también sobre los problemas que está pasando Quito con la realización de las pruebas, respecto de que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

5

pruebas adquiridas estarían por caducar y solamente se han utilizado un porcentaje pequeño; pregunta al ingeniero Cristian Zúñiga si ya se cuenta con la maquinaria para el tratamiento de las pruebas y si es que en los 14 días de confinamiento se les va a dotar de algún medicamento a las personas.

El ingeniero Zúñiga hace uso de la palabra y responde a lo manifestado por el concejal Tello.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y expresa lo siguiente: *“Bueno me alegra mucho que podamos tener algo ya un poco más específico, el representante entiendo del Ministerio de Salud se encuentra aquí el doctor Culcay me parece que es, Cristian había hecho referencia a la participación activa dentro del desarrollo de este tema, como yo lo veo, esto se debió haber hecho en el COE Provincial señor Alcalde este modelo, quisiera que en el aporte que ustedes van a brindar dentro del convenio, también se vaya dejando abierto para que en esa posibilidad de integrar la Red Pública de Salud tendrá también que entrar el Seguro Social, habrá que analizar porque veo que hay esfuerzos paralelos también, desde el Gobierno Provincial pude observar, no sé, si el doctor Culcay conoce que también se habían comprado pruebas, pero no es cuestión de comprar por comprar después de la explicación técnica que nos hizo el doctor hace algunos días, ahí ya al menos para mí me quedo mucho más claro cuál es la lógica de la compra de las pruebas, porque aquí nos hemos desgraciadamente quejado mucho de no tener las pruebas, pero; sin embargo, yo como lo veo ahora estamos asumiendo una responsabilidad de haber armado un proyecto desde el COE Nacional, COE Provincial y quizá esto va a ser un modelo piloto a nivel nacional donde podamos nosotros también decir que si se ha podido coordinar de mejor manera, yo saludo el trabajo que han realizado y obviamente en el tema de los recursos, el valor que ha hecho referencia son alrededor de un millón doscientos mil dólares para mí será una primera fase, será una primera etapa, necesitamos colaborar con los médicos están todavía sin insumos si no me equivoco doctor Culcay que no tienen las mascarillas, que no tienen los trajes, si vamos articular este tema todo funcionará siempre y cuando podamos tener una respuesta efectiva en las casas de salud también con los profesionales, hay varios médicos que desgraciadamente también se han contagiado y algunos han fallecido, entonces yo creo que este esfuerzo que se va a realizar por parte de las instituciones y también aclarando que el Hospital Municipal tiene su Ordenanza propia y tiene su autonomía administrativa y financiera entiendo esa es la lógica de haberlo integrado como Hospital Municipal y poder brindar todo ese contingente, no necesitamos perder más tiempo, un día que pase es un día donde las cosas se van complicando así es que la sesión del día de hoy que nos han convocado para resolver si hay alguna de pronto de los compañeros alguna observación en el texto, alguna cosa que se pueda corregir que puede ser de forma, pero el engranaje en sí, el mecanismo cómo va a funcionar es el que estimado Cristian, el doctor Culcay y Gabriela del Hospital Municipal también creo que debe estar por acá tenemos que perfeccionarlo, a y nos sigue llegando temas de nuestros compañeros Agentes Civiles de Tránsito, Agentes de Control*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

6

Municipal y ya con datos específicos yo le he pasado un listado a usted señora Directora, para que les pueda dar el seguimiento, ahora ya tenemos imágenes de los positivos que se han hecho en laboratorios externos, no podemos dejarles a ellos en estas circunstancias que tengan que sacar de su bolsillo también para hacerse las pruebas, por favor ahora ya no es cuestión de decir es que no hay evidencia, si hay evidencia ya de resultados de laboratorios externos que se han hecho y se los ha remitido, yo les pido muy comedidamente que también les den ese soporte desde Talento Humano, un seguimiento a los compañeros para que de esta manera no se sientan desprotegidos, hay un poco ese sentimiento de un grupo importante de compañeros señor Alcalde y creo que es importante también darle todo el apoyo y el soporte que ellos se merecen como servidores públicos eso si le pido que se pueda encaminar, ojalá sea una de las prioridades, no podemos perder más tiempo reitero señor Alcalde y ojalá en esa lógica de coordinación con el nuevo Director del Seguro se pueda articular para que la Red Pública también pueda funcionar en su esencia, esperemos que para las próximas fases los recursos que sean necesarios también se nos presente la reforma presupuestaria que se tendrá que realizar y ahí se podrá definir qué es lo que se va a dejar de hacer”.

*Siendo las trece horas con cinco minutos ingresa a la sesión Extraordinaria de Concejo la concejala Salome Marín.

El señor Alcalde toma la palabra y manifiesta: *“Gracias concejal Loaiza, solamente por manifestarle que evidentemente de las pruebas que se adquirieran estarán necesariamente en esa posición de ser tomados en cuenta personal de primera línea del Municipio de Ambato, nuestros funcionarios y trabajadores municipales por supuesto y también concejal Palate este proyecto está concebido para poder abordar a todos los habitantes del cantón Ambato, sus parroquias urbanas, como sus parroquias rurales de hecho así consta en el documento lo que sí, por decirles algo, ya en la parte técnica en qué parroquia empezaremos o en qué barrio empezaremos, eso será el criterio técnico interinstitucional, en este caso liderado por el Ministerio de Salud Pública en donde nosotros deberemos identificar en qué sitio empezamos”.* En ese instante toma la palabra el concejal Robinson Loaiza preguntando: *“Señor Alcalde solo una inquietud, este tema se lo tiene que poner en conocimiento para aprobación o no del COE Provincial de pronto, o del COE Nacional”*, respondiendo no, es un convenio institucional, continua el concejal Loaiza: *“Ósea para no generar ciertas dificultades entiendo que se deberá conocer al menos en el COE Provincial”.*

El señor Alcalde menciona: *“Lo vamos a dar por conocido, porque de hecho ya tenemos el criterio jurídico, además del criterio técnico para determinar porque se deben comprar 10.000 pruebas PCR y por qué 30.000 rápidas, mas todo este aparataje de las 7 brigadas y lo que queremos hacer con el centro CAPO, tenemos ya el criterio jurídico del Ministerio de Salud Pública podríamos hacer evidentemente es poner en conocimiento del COE Provincial y del COE Nacional porque si, lo que dice el ingeniero Zúñiga es cierto, este es el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

7

primer trabajo articulado de esta naturaleza que se está realizando en el país y si es que podría servir como insumo para algún otro Municipio, alguna otra ciudad o el mismo Gobierno pues estaremos muy gustosos de ponerlos a consideración”.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Sin duda este acuerdo tripartito va a beneficiar a todo el cantón Ambato, veo que va haber un monto asignado de \$1.223.000 dólares, yo solamente señor Alcalde quisiera hacer un par de preguntas para que por favor se nos pueda solventar; la primera pregunta es justamente al documento de procuraduría Síndica, en donde realiza algunas apreciaciones y quisiera que por favor se nos pueda solventar, ya que estamos justamente tratando en estos temas de las pruebas rápidas, indica mediante oficio COMSECA-040 de fecha 04 de junio del 2020 suscrito por el coronel Patricio Carrasco Director Ejecutivo del COMSECA quien solicita a la máxima autoridad, autorice a la Dirección Financiera que asigne al presupuesto de COMSECA el valor de \$957.000 lo que estará destinado para la ejecución de 10.000 pruebas PCR Covid-19 y 30.000 rápidas, quisiera conocer señor Alcalde si estás 30.000 pruebas que se está mencionando son aparte de las 30.000 pruebas que usted ya ha mencionado anteriormente que se van a adquirir o es recientemente la adquisición que se va a realizar; la segunda pregunta que tengo es ¿a cuántas personas está previsto realizar la contratación?, puesto que se está también hablando de una contratación para desarrollar este proyecto en mención; la tercera es ¿cuántas pruebas se estima adquirir?, es importante conocerlo señor Alcalde y también conminar a lo que ya me han antecedido mis compañeros, quisiera solicitar que una vez que se apruebe, una vez que se ponga en marcha este proyecto, que se puedan realizar las pruebas del COVID a todo el personal que en este momento están trabajando y laborando en la institución; es decir, en la Municipalidad de Ambato tanto en el área administrativo, operativo y también de las empresas públicas con eso para garantizar al personal que se encuentra en este momento laborando y por supuesto a la ciudadanía que acude a los diferentes servicios que la Municipalidad brinda, muchas gracias”.*

El señor Alcalde responder a la primera pregunta que las 30.000 son las mismas que se habían mencionado anteriormente y hace una explicación de por qué no se adquirió cuando se lo dijo, ya que había que realizar un documento integral como este convenio tripartito para la adquisición de las pruebas y no comprar por comprar, además según los criterios técnicos se debía establecer donde empezar a tomar las pruebas y donde procesarlas; retoma la palabra la concejala Diana Caiza y menciona que la primera pregunta ha sido solventada y repite la segunda pregunta de cuantas personas está previsto realizar la contratación y cuantas pruebas se estima adquirir; respondiendo el señor Alcalde que van a adquirir 40.000 pruebas, 10.000 PCR y 30.000 rápidas; sobre el personal que se va a contratar menciona que está en el informe, son 7 equipos de 3 personas, 1 médico, 1 enfermero o enfermera y además un laboratorista.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

8

Toma la palabra el concejal Elías Moreta y en primera instancia felicita el trabajo y el aporte realizado por el personal técnico, ya que es un documento que ilustra con más claridad como aportar a la ciudadanía; solicita también que las pruebas no se concentren solo en la parte urbana, sino también en la parte rural y; finalmente, mociona que se apruebe el convenio para poder ejecutarlo.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y dice: *“Bueno, yo creo que la demora de la compra de las pruebas que tanto se discute, tanto se ha hablado en los medios que no apoyan, que no agilitan creo que con la presentación del estimado Cristian se ve claramente de que se había que esperar un poco y esta Resolución que va a salir hoy es de acuerdo a las necesidades y también del análisis técnico que se ha realizado, estimado señor Alcalde esto es de las acciones muy importantes, pero hay otras acciones que también se deben observar y se debe planificar, usted sabe señor Alcalde, compañeros y compañeras que en el sector rural, las comunidades, las parroquias han decidido hacer nuevas ferias, nuevos espacios para la comercialización de sus productos, este caso el más grande que se realiza los días jueves y domingo es en la Comunidad de Cuatro Esquinas en la zona alta de Santa Rosa, ellos se han organizado, pero lamentablemente no hay apoyo de parte de las instituciones en este caso de la salud, los responsables, no, y creo oportuno solicitar a usted para que se les de apoyo en ese sentido, porque sí están usando mascarillas pero no hay el distanciamiento, están ahí separados los productos, pero sí creo que lamentablemente no hay una buena planificación o apoyo, nuevamente reiteró esto para que se contrarreste el contagio, entonces ya Elías lo dijo ya hay algunos compañeros que están muy graves, porque a pesar de que ellos están utilizando mascarillas, están utilizando alcohol o desinfectantes no está resultando, entonces no sé si coordinar alguna planificación, no solamente con Cuatro Esquinas puse un ejemplo, hay también otras comunidades, las comunidades que han decidido reabrir las ferias en este caso Chibuleo, Pilahuin, Quisapincha y sus comunidades altas también lo están haciendo, pero no hay realmente el apoyo, yo creo que debe haber ese apoyo, esa coordinación, para que de alguna manera podamos acercarnos a los presidentes de los GAD Parroquiales y poderles apoyar, porque usted sabe que los presupuestos de los GAD Parroquiales, no pasa más de \$200.000, así que no tiene para muchos recursos, eso en primera, de ahí yo creo que refiriéndonos al convenio, yo creo que están claras las cosas más bien a los compañeros y compañeras propondría o mocionaría que aprobemos que se firme este convenio estimado señor Alcalde, muchas gracias”.*

El señor Alcalde menciona que hay una moción del concejal Elías Moreta que ha sido apoyada por el concejal Rumiñahui Lligalo y John Tello, no obstante, cede el uso de la palabra a los demás señores concejales.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y dice: *“Yo quisiera topar 3 temas fundamentales: el primero, en hora buena que se haya fusionado el trabajo técnico de la Municipalidad y conjuntamente con el área médica desde el Ministerio de Salud y del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

9

Hospital Municipal de tal forma que no se ha definido un proyecto únicamente para la adquisición, sino más bien un proyecto integral en la que no sólo implica la adquisición, sino más bien la toma de las muestras y sobre todo y lo más importante es obtener el resultado de las mismas; en segundo lugar, realmente quiero saludar al doctor Culcay y agradecerle por su apoyo técnico que ha sido muy claro en la exposición anterior que tuvimos la oportunidad de conocer las curvas del análisis del Covid-19, nos hacia una importante injerencia, hincapié en la importancia del tiempo en ese sentido o en base a esa explicación me queda una inquietud al presente proyecto, en cuanto a la variable del tiempo cuál va a ser el proceso de adquisición, eso me gustaría desde el área técnica que nos pudieran dar la explicación, de cuál va a ser el procedimiento desde el área técnica, ya en el ámbito, revisando la documentación que nos han enviado tengo unas inquietudes, en lo que respecta al monto del presupuesto hay que tener cuidado en el manejo, por cuanto en el oficio de Procuraduría obviamente de pronto fue error de texto que se les pasó un cero, lo que dista mucho de la cantidad, de igual manera en el convenio se habla de 1.223.281,80 pero ya en el proyecto es un 1.223.861,80 entonces son solo de pronto errores que sí se deben tener cuidado el momento ya de legalizar el procedimiento, entonces por favor me gustaría desde el área técnica que nos ayudará con esa inquietud, gracias”.

El ingeniero Cristian Zúñiga hace uso de la palabra y menciona que, respecto al método de contratación, tendría que responder el representante de compras públicas, por lo que el servidor público de representante de compras públicas responde que existen 2 mecanismos para comprar por la emergencia, por compra directa o hacer subasta inversa; además procede a da la palabra al abogado Marcelo Tapia coordinador de Compras Públicas quien ratifica lo mencionado por el señor Alcalde y explica cada uno de ellos.

Continua el uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez mencionando: *“Muchísimas gracias, debo manifestar que fue muy clara la explicación, desde ese punto de vista señor Alcalde solicitaría que podría integrar esta comisión especializada con la finalidad de garantizar que el debido proceso se cumpla, que se haga lo inmediatamente posible precisamente tomando en consideración el informe que se nos dijo el doctor Culcay que la importancia de las pruebas era en el momento que se las realizaba y de acuerdo a nosotros que pasamos a semáforo amarillo hace 2 semanas, yo creo que es el momento oportuno y si de alguna manera estamos esperando el otro proceso quizá ya no tendríamos el mismo efecto o los mismos resultados, desde ese punto de vista sí me gustaría por favor que pudiera integrar a una de esas comisiones, por lo tanto si sugeriría que se pasará a la votación pertinente para la aprobación del punto, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“Realmente señor Alcalde es satisfactorio conocer que por fin se nos explique un proyecto integral en donde se hace referencia al pedido que por varias semanas, ustedes recordarán, he solicitado en que se debe realizar los muestreos, pero aquí ya se identifica un proceso de antes, durante y*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

10

después, señor Alcalde estos muestreos van sin duda a permitir conocer cuál es la situación de los barrios, de los sectores, de las parroquias urbanas, de las parroquias rurales para definir y determinar cuál es el diagnóstico real de la situación que tiene nuestro cantón, sería importante señor Alcalde que también este proyecto sea un insumo para que realice el plan integral de reactivación económica en nuestro cantón, porque probablemente con estas muestras se va a identificar si unas parroquias estarán más contagiadas o probablemente otras no y sobre ello determinar cuál va a ser esta nuevo plan integral de reactivación económica, porque un sector reactivado automáticamente reactiva a los demás; por lo tanto señor Alcalde, le solicito en todo caso que el proyecto que nos acaban de presentar esté sustentado de manera técnica, jurídica, financiera, que los presupuestos referenciales sean realizados acorde a la normativa, pues sin duda estamos en un proceso de emergencia, la Contraloría realizará las auditorías o los exámenes especiales con más ahínco a estos procesos, por lo tanto es necesario que su equipo técnico este bien claro en los procesos que va a realizar y además de eso se aplique el principio de transparencia y también se aplique el principio de observar el menor costo y el menor costo significa precio, calidad; por lo tanto, señor Alcalde con ese pedido sin duda es necesario activarse ya de manera inmediata, sin duda ha pasado ya varios meses, pero es necesario que se inicie ya el proceso de manera urgente para que de esta manera los ambateños podamos tener datos reales, información en donde también va a poder permitir la toma de decisiones en los diferentes ciudadanos, a las diferentes empresas y también a las diferentes, en este caso personas naturales y jurídicas que tendrán que reactivarse de forma económica, pero ya con claridad, gracias señor Alcalde”.

La concejala Salomé Marín toma la palabra y dice: *“Tengo varias inquietudes señor Alcalde, pero principalmente voy hacer algunas observaciones que creo pertinentes en este tema tan álgido y tan importante para nuestra ciudad; en primera instancia señor Alcalde, solicito que Procuraduría Síndica revise o certifique que se están cumpliendo con todos los requisitos mencionados en el artículo 5 entre otros de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GADMA, instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato a fin de evitar que se pueda caer en nulidades que no permita cumplir con el fin para el cual se está aprobando el presente convenio; como segundo punto, señor Alcalde que se nos presente informes mensuales de la ejecución mientras dure el convenio, así se mantiene un correcto control para evitar que se caduquen las pruebas por falta de reactivos o insumos como está ocurriendo en otras ciudades del Ecuador, analizar también como la hablamos ayer señor Alcalde, nos permitimos tener una reunión con el Hospital Municipal, con la señora directora y el personal de la ESPE entre ellas estuvo la responsable del laboratorio de inmunología y virología, se habló la posibilidad de firmar un convenio marco y después un convenio específico para que ellos nos ayuden a procesar las pruebas PCR, esto considerando que existe total predisposición por parte de la ESPE para apoyarnos y trabajar en conjunto debido a que ellos ya han sido calificados por el ACES para hacer las pruebas moleculares RT-PCR, creo que eso es fundamental irlo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

11

pensando señor Alcalde, quizás para una segunda fase, de lo que ayer pudimos conocer y entender de esta difícil tarea que tienen en estos momentos el equipo médico, procesar 300 pruebas PCR es una tarea compleja, no todos los laboratorios tienen esa capacidad, así si lo tienen aquellos que manejan 3 turnos etcétera, es por ello que mi recomendación es que se cerciore con quién se vaya hacer la contratación, que tengan esa capacidad señor Alcalde a fin de evitar cometer las mismas experiencias y errores que otros Municipios lo han hecho en los últimos días; otra de las inquietudes que tengo señor Alcalde, ¿es de qué parte del presupuesto se está tomando los recursos para ejecutar este proyecto?, bajo qué criterio se hizo esa ponderación que se va a dejar de hacer y obviamente esto va a recaer en una reforma al presupuesto, creo que esa duda es necesaria conocerla desde la parte financiera y siempre señor Alcalde pedirle que exista total transparencia en todos los procesos, confiamos que así sea, Ambato siempre ha dado muestras claras de ese trabajo transparente y honesto, que esta vez nuestro Municipio siga dando ese ejemplo señor Alcalde; y finalmente, mencionar también qué sería importante que la Comisión de Fiscalización actúe permanentemente como veedor de estos procesos que se van a llevar a cabo, sabemos el trabajo que vienen desarrollando y sería importante que hoy más que nunca nos mantengamos alerta de cada una de las actividades que la Municipalidad viene desarrollando, muchísimas gracias”.

El señor Alcalde menciona que hay varias inquietudes que va a responder cuando se termine las intervenciones de los demás concejales.

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y pregunta, cuál es el estimado de resultados de las pruebas PCR diario que tendríamos como ciudad, ya que el proyecto esta con fecha estimada de inicio junio y fecha de terminación en septiembre; también pregunta, cuando se estima contar con el modelo matemático para aplicarlo ya a la realidad del cantón Ambato ya que es una propuesta bastante interesante que va ayudar al cantón y; finalmente, menciona que el señor Alcalde cuente con el respaldo de la concejala, ya que es un trabajo loable y no se está haciendo las cosas solo por hacer.

El señor Alcalde solicita al ingeniero Cristian Zúñiga que, de contestación a la inquietud de la concejala, respondiendo que las pruebas se van a tomar diariamente, menciona también que en proceso de adquisición van a poner los términos de referencias o características donde van a pedir que realicen también el procesamiento de laboratorio y apenas tengan los datos van a ir llenando el modelo matemático para establecer los procesos.

El concejal Alex Valladares toma la palabra y dice: *“Es tiempo de valores, es tiempo de esfuerzos, es tiempo de unidad, es tiempo de trabajo y cada propuesta que venga En beneficio de la ciudad tendrá que ser acogida señor Alcalde, cuando esa propuesta lleve a esta ciudad a salir de este miedo porque muchos han caído en el mismo después de más de 70 días en algunos casos encerrados en sus hogares, también señor Alcalde hay que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

12

recibir las críticas cuando de pronto nos hacen reconocer ciertos errores cometidos hay que aceptarlos, pero cuando esas críticas sobre pasan el falta miento al respeto o cuando quieren hacer daño porque sí, hay que enfrentarlos también señor Alcalde con toda la frontalidad y con toda la fuerza también necesaria señor Alcalde, porque en estos momentos de crisis hemos visto comentarios de todo tipo, hay que hacer caso a los positivos fundamentalmente porque en un momento como estamos el positivismo es fundamental, por eso hago el llamado a la unidad, el llamado al esfuerzo conjunto, porque vemos un procedimiento, una presentación que ha presentado el ingeniero Cristian Zúñiga y que es digno de aplausos y no porque queramos quedar bien o mal, sino porque es beneficio para nuestra ciudad y aquí no va a quedar bien solamente el señor Alcalde, su equipo, el Concejo Municipal, si no quedaría bien toda una ciudad, mucho se ha dicho también señor Alcalde, se ha visto peticiones públicas de qué porque no se traen las pruebas, que el Alcalde, el Alcalde, el Alcalde, el Municipio, el Municipio porque no las ha traído, pero no decimos y no confrontamos que la potestad fundamental de la rectoría en salud la tienda el Gobierno Nacional, así lo dice la Constitución y el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud dispone precisamente y cuando el Gobierno Nacional lavándose las manos dispuso que sean los Gobiernos Autónomos los que cambien el color del semáforo, era evidente que se iba a encontrar errores, porque no tenemos las competencias pues y los presupuestos respectivos ni de seguridad, ni de salud, ni de otras y aun así muchos Municipios han enfrentado esta crisis valientemente, así es que señor Alcalde no lo veamos desacertado quizás el tiempo que ha pasado para adquirir las pruebas, sino creámosle como una oportunidad para demostrar que Ambato puede hacer bien las cosas y no vamos a caer en los errores de otros Municipios o de otros Concejos Provinciales que lamentablemente han sido puestos ante la opinión pública de mala manera, tampoco podemos caer en el en el error señor Alcalde, quizás es verdad la necesidad y así lo dijo la OMS desde un inicio, para enfrentar esta crisis es pruebas, pruebas y más pruebas, sí, pero con estos datos que nos ha mostrado Cristian no podemos caer en el error de pronto que por un requerimiento en parroquias rurales o urbanas irlas a hacer porque sí, por eso solicitó ahí una geo referenciación para que de acuerdo a los datos que se maneje, se pueda tener que parroquias tanto urbanas como rurales han presentado quizás mayor casos y poder atacar al virus prioritariamente en esos sectores de acuerdo a esa geo referenciación, es importante aquí señor Alcalde transparentar la información, también habido muchos sectores que han criticado que la transparencia, que la claridad o que todo tiene que ser enmarcado en la ley, si señor Alcalde y por eso le había mencionado personalmente en varias reuniones que cuando se presenten este tipo de procesos o procedimientos, se tenga la presencia también de varios sectores sociales o representantes de las sociedades civiles, ahí discrepo un poco con el concejal Manuel Palate y más bien es la oportunidad de que no solamente el peso este solo en sus hombros señor Alcalde, sino de ser posible en la mayoría de los que estamos aquí presentes y que también sea la ciudadanía la que participe en estas veedurías, en el proceso de contratación, cuál sea el mejor en estos momentos, obviamente mi criterio es el que sea el más rápido porque es la urgencia la que nos apremia y tiene que ser necesario, así que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

13

señor Alcalde en ese sentido que el grupo que vaya hacer la veeduría aparte de los concejales que así se pueda hacer, también sea con representantes de los gremios especializados o los gremios que pueden generar también cierta opinión y también puedan de una u otra manera estar presentes en esta transparencia de la información, por otro lado varios compañeros así lo han mencionado, respecto a las obras que se van a dejar de realizar y claro al no haber tenido una visión de lo que podía haber pasado o nosotros adelantarnos que íbamos a tener una emergencia de este tipo, obviamente van a dejar de hacerse obras y eso también sería oportuno informar a la ciudadanía el señor Alcalde, porque como hemos visto en momento que no se informe o quizás empiece la especulación, se va a decir de que no se ha hecho ni obras tampoco, entonces sería importante y ante eso señor Alcalde yo había solicitado mediante oficio respectivo ese informe y sé que lo están construyendo porque obviamente las necesidades durante este tiempo han sido cambiantes y también tendremos que verificar también en dónde se va a invertir y en dónde se va a dejar de invertir, pero llegar a la sensibilidad del pueblo ambateño también de que habrán obras, habrán estudios que se va a dejar de hacer o se suspenderán un determinado momento pero será necesario también conocer de porqué se lo hace y él porque es esta crisis de Covid-2019; también señor Alcalde y aquí sí es importante hacer mención, ya ha quedado muy claro de porque son las pruebas PCR, porque son las pruebas rápidas, quizás muchos piden que compremos pruebas al mejor postor, al que mejor se vende en redes sociales, pero eso no es así, quizás esa mala información o esa desinformación también que ha recorrido en redes sociales y en algunos espacios, no han visto con esta claridad que nos están presentando y ya nos presentaron también cuando estuvieron aquí el Presidente del Colegio de Médicos y también el doctor Culcay que nos hicieron una explicación respecto a este tema, entonces señor Alcalde estaremos prestos creo yo que es el sentir de la mayoría o de todos, de aportar en este proceso de adquisición de estas pruebas, nada más señor Alcalde”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y dice: “Bueno voy a hacer un poquito rápida porque veo que los compañeros concejales aunque tarde, pero aquí estamos, bueno al escuchar diferentes criterios que se unen, hay criterios positivos que apruebe este convenio, entonces ojalá podamos hacerlo en un voto ordinario para nuevamente no estar diciendo; eso por un lado; por otro lado, señor Alcalde bueno hay compañeros que manifiestan que nos corresponde estar en una Comisión, pero también hay compañeros concejales que si nos gustaría estar en esa Comisión apoyarle porque no es bonito solamente pasar criticando y el momento de tomar responsabilidad, ahí si no nos corresponde, entonces esa parte sí me gustaría si es que igual tenemos que conformar, ser parte de esta veeduría o de ese observatorio, igual poder ya armar o dar nombres, igual como parte de concejales los que queremos pues decir como lo dijo el compañero que me antecedió la palabra que no solamente todo estese entre sus hombros, sino también para eso nos eligió la ciudadanía, para eso nos dijeron para estar en estos momentos de crisis frente a nuestros votantes, a nuestro pueblo, no digo por todos, veo que hay personas que si hemos salido a territorio, pero algunos que no hacen ni su función, la Administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

14

anterior aparte de la fiscalización y la legislación, entonces por esas 2 peticiones y también decir que al momento que se conforme esas Comisiones por favor igual como se va a dar el mismo trato el sector urbano como al sector rural, también que sea equitativo la conformación de esta Comisión, eso nada más y felicitación por esta presentación que aunque como dicen el que espera desespera, pero creo que estamos por un buen camino, bendiciones señor Alcalde y a todo el equipo, gracias”.

El señor Alcalde manifiesta que previo a darles la segunda intervención, a pesar de que se ha abordado de manera importante, solicita que se tome votación sobre la moción que ha sido respaldada.

Toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Gracias señor Alcalde, primeramente nada más por tema parlamentario indicar que la segunda intervención no quiere decir que debemos esperar la primera intervención de todos los compañeros, sino a medida de que se va solicitando la palabra y eso ojalá se tome en cuenta para las futuras sesiones; respecto al convenio en el artículo quinto en las obligaciones del GADMA señor Alcalde aquí se encuentra como primera obligación, “realizar el proceso de contratación necesaria conforme a lo que establece la ley, las disposiciones de los organismos competentes, entidades de control y salud y los COES correspondientes de la siguiente manera, se detalla el número de personal”; sin embargo, me salta una duda, porque en el proyecto se indica que este personal será contratado para 3 meses, aquí en el convenio nosotros sabemos que el convenio es el que vale y al menos los que conocemos de derecho y no sé por qué no se especifica de igual manera ese tiempo; de igual forma en la cláusula séptima dice: “duración del convenio o plazo, la ejecución del convenio se llevará a cabo desde su suscripción hasta que se alcance el uso máximo de las pruebas Covid-19, con el fin de cumplir con el objeto del presente convenio”, no existe un plazo per se, si es que se va a tomar en cuenta el plazo que dice el proyecto, en el proyecto si se establecen 4 meses, en el convenio le dejamos abierto a que sea el tiempo máximo de uso de las pruebas Covid, si es que se va a dejar este criterio, la palabra plazo debería eliminarse, ya que no se contempla ningún plazo, sino esta un tiempo, por el cual duren las pruebas, no es un plazo específico; de igual manera, en la cláusula novena de terminación dice: “por cumplimiento del plazo”, indicaría que aquí no hay ningún plazo, sino sería por cumplimiento del objeto del contrato, que es una cosa muy distinta al plazo; de la mano señor Alcalde quisiera conocer cuál es el informe financiero, porque no existe per se un informe que se diga, como informe financiero a lo largo de la información que he podido ir revisando, en el proyecto de igual manera se contemplan varios informes que deben presentarse como corresponsabilidad de las instituciones y ahí comparto con mi compañera que indicó que se presente un informe al Concejo, pero si somos claros yo no creería que debería ser mensual, ustedes van a sacar unos informes o unas matrices, yo entendería son semanales como se ha venido manejando el tema de decisión para mantener un color de semaforización en el cantón que de igual manera si esto se produce de manera semanal, al Concejo nos los puedan comunicar de manera semanal para poder estar enterados y no*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

15

de manera mensual como se lo había dicho de inicio, no sé si es pertinente el tema de que estos informes se den y que de ser pertinente también se incluya la Resolución una vez que se apruebe este convenio; de igual manera señor Alcalde quisiera hacer una consulta que si bien no es parte del convenio, si me queda la duda aun y aprovechando que aquí está la Directora también del Hospital Nuestra Señora de la Merced del Hospital Municipal, respecto a las 90 pruebas Covid que se adquirieron, hasta el momento no sabemos de dónde se pagó, con qué proceso se adquirió, porque el proceso yo aún no lo he encontrado al menos en el portal de compras, si se lo incluirá dentro de este convenio macro o las 90 pruebas son aparte de estas 10.000 pruebas anunciadas en compra; y que se defina por qué valor se compró, se nos indique como Concejo, porque es una cuestión que hemos venido consultando de manera permanente y al momento al menos en documentación no hemos tenido respuesta y quisiera señor Alcalde pedir de favor que todo lo que se encuentre pendiente de respuestas se nos conteste a los concejales para poder avanzar en la información, muchas gracias”.

El señor Alcalde menciona que va a dar respuesta por respeto a los señores concejales de los puntos que se refieren al orden del día; respecto de los plazos, solicita a la concejala que sintetice lo consultado y dice: *“El tema de los plazos, para las contrataciones en el convenio o en proyecto se establece que será para 3 meses, ya en el convenio marco no se establece el tiempo; de igual manera en el plazo de duración del convenio se dice que será para 4 meses en el proyecto; sin embargo, en el convenio se indica que será hasta que se cumpla con el uso de las pruebas adquiridas, entonces ahí ya no iría un tema de plazo, sino de cumplimiento de objeto del convenio”.*

El señor Alcalde solicita que desde la Procuraduría se de contestación a las inquietudes; respondiendo que es un convenio marco es decir fijar los parámetros generales de los convenios posteriores específicos que vendrán para cada uno de ítems que comprende; menciona también que en el tema de los plazo, existen plazos indeterminados y no precisamente por eso hay que eliminarlos, sino que simplemente se los hace constar; como segundo punto menciona que existen cláusulas condicionales es decir no se sujetan a un plazo determinado, si no al cumplimiento de una condición y este sería el caso y procede a explicar que el convenio marco contempla rubros específicos, pero que después para cada uno de la ejecución de los rubros, evidentemente tiene que firmarse convenios específicos porque así lo dice la ley.

Toma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Bueno creo que se extendió un poco, porque el tema de las Resoluciones básicamente las estamos revisando y no tiene nada que ver con mi pregunta, el tema de lo que me refería es por ejemplo en la cláusula novena, de terminación del convenio, ahí dice por cumplimiento del plazo, debo recordar que aquí no hay plazo, en un convenio es cumplimiento de objeto, nada más es por forma, no de fondo, pero de todos modos dejo eso a criterio del resto, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

16

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra diciendo nunca es tarde para corregir errores de buena fe que podrían existir en la Administración; solicita también que la Municipalidad camine por el sendero de la transparencia, de la honestidad y que cualquier Comisión que se tenga que integrar debería ser de todos los concejales y; finalmente, solicita la participación del doctor Culcay para alguna explicación más profunda.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde en el objeto, en el inciso, en este caso en la cláusula tercera hace referencia a la propagación del SARS-COVID-2, no sé si técnicamente, médicamente así se denomina, porque normalmente se ha escuchado o se está tratando estos temas como el Covid-19, entonces Covid-2 no sé si estará dentro de ese enfoque y ahí hay una parte técnica que si le pongo en la mesa para que se pueda observar; también en la cláusula número 8 ahí hace referencia al seguimiento y evaluación, administración del convenio y menciona”*; procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *“Señor Alcalde usted sabe que los convenios son obligaciones para las partes, no soy abogada, pero entiendo que aquí se estipula todo lo que tiene que realizar cada una de las personas que van a participar dentro de este convenio, entonces sería importante que aquí se identifique quién va a ser el responsable o el administrador de este convenio, porque aquí estamos dando la responsabilidad a 3 personas y en el momento de la ejecución todos van a ser responsables y nadie va a ser responsable, por lo tanto, el proyecto que nos han presentado puede quedar en letras, sería importante aquí identificar a una sola persona que sea la responsable y obviamente los otros dos o quienes tengan que ser dentro de su ámbito, quienes van a ser el apoyo respectivo, eso en cuanto al tema del administrador del contrato señor Alcalde, es la sugerencia, no sé si ya jurídicamente esto lo tienen que analizar y por otro lado sería importante incorporar otra cláusula en donde se haga referencia a la presentación de informes, sean semanales, sean mensuales o quincenales dependiendo en este caso ya para que sean presentados al Concejo, porque este Concejo estaría ya aprobando con Resolución, de la misma forma deberíamos tener conocimiento de cómo se va realizando esta evaluación quincenal o mensual que se vaya a determinar, nada más señor Alcalde gracias”*.

El señor Alcalde manifiesta que si el informe es semanal, quincenal o mensual deberá ser establecido técnicamente por el Ministerio de Salud Pública y da la palabra al señor Procurador para que de contestación a la inquietud de la concejala que antecedió la palabra.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“Gracias, pero de todas formas lo que usted me acaba de mencionar sería importante que se lo ubique en esa parte, porque está muy general y dice lo mismo, será responsable de la ejecución, seguimiento y control, el otro será responsable de su seguimiento y control, ¿pero de qué?, entonces el administrador del contrato normalmente esta para que se ejecute el contrato, sea*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

17

independientemente de quien en todo caso deberá reglar sus funciones u obligaciones que están establecidas aquí, en todo caso esa es la observación que se puede generar”.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y expresa: *“Ya muy hablado esto compañeros, la verdad que mientras nosotros seguimos discutiendo todas las situaciones, el objeto central es poder dar el contingente, creo que hay que salir con los temas más operativamente; primero, que no se olviden que el tema del convenio pasa al Concejo porque hay una Ordenanza, en emergencia tranquilamente puede hacer lo que crea conveniente y el Concejo tendría que avalar o revisar las acciones que ha tomado de acuerdo a lo que dice el COOTAD, así es que creo que ahí no debemos perdersnos, que Comisiones, que la vaina, aquí si quieren fiscalizar cada uno puede fiscalizar, nadie nos ha quitado esa potestad, que Comisión para poder meternos en un tema de contratación no corresponde, verdad, podemos ser veedores, yo creo que sería importante aprender de contratación pública para asistir de pronto a las reuniones y ser veedores y que no se salga a decir después cualquier situación que no vaya de mano de lo que se ha podido verificar de pronto en el proceso de contratación pública, esto es urgentísimo, no es de seguir dilatando este tema, creo que hay que tener claro los parámetros, si hay que corregir temas de forma por favor que se los corrija, ya se planteó hace un momento la moción del compañero votemos y asunto, caso contrario el apoyo que ha tenido de la misma y definamos ese asunto, caso contrario compañeros no agilitamos las cosas en ese sentido, creo que podríamos pedir votación por procedimiento parlamentario, se le paso a la votación respectiva, si es necesario hacerlo por nominal o por ordinaria”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y solicita se reciba la participación del doctor Culcay; el señor Alcalde menciona que después de la participación del doctor, se proceda a tomar votación ordinaria, ya que se ha tratado ampliamente el tema.

El doctor Culcay hace uso de la palabra y en cuanto a la duda de la concejala Anabell Pérez menciona que la enfermedad es Covid-19 y el agente causal, el nombre del virus es SARS-COV 2; y finalmente solicita que las pruebas sean procesadas aquí en Ambato.

El señor Alcalde agradece la participación del doctor Culcay y solicita al señor Secretario que proceda a tomar votación ordinaria sobre la moción planteada por el concejal Elías Moreta de que se apruebe la suscripción del convenio Tripartito, el mismo que ha tenido acogida por varios concejales; el señor Secretario da los resultados, unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el voto favorable del señor Alcalde; por lo tanto, se da por conocido el oficio AJ-20-0614 y se resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, la Coordinación Zonal 3 de Salud y el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

18

RC-132-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del sábado 6 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio AJ-20-0614 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, la Coordinación Zonal 3 de Salud y el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, con fecha 09 de marzo del 2020, mediante Acta de Reunión, la MTTT2 del GADMA se reúne con el fin de mantener la preparación y la calidad de los servicios de salud e higiene para la población del cantón Ambato, ante la presencia del CORONAVIRUS;
- Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la OMS declaró el COVID pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. El Gobierno Nacional ha diseñado una estrategia para evitar la transmisión comunitaria que constituye el mayor riesgo nacional en el País. Las medidas tienen el propósito de incentivar la conciencia y la responsabilidad ciudadana para evitar una mayor propagación del virus y medida de contención para reducir el impacto;
- Que, en el Suplemento del Registro Oficial de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública emite el Acuerdo N° 00126-2020, por medio del cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la eminente posibilidad del efecto provocado por el CORONAVIRUS COVID- 19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;
- Que, la Mesa Técnica de Trabajo N° 2 "Salud y Prevención Prehospitalaria" de la provincia de Tungurahua emite el Plan de Contingencia MTT2 Tungurahua Evento 2019-CORONAVIRUS;
- Que, con fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Lenin Moreno, Presidente de la República del Ecuador, se emite el Decreto Presidencial 1017, en el cual se declara: "el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmado...";
- Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, de fecha 17 de marzo de 2020, el GAD Municipalidad de Ambato procede a actualizar las acciones de emergencia sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato;
- Que, mediante resoluciones del COE Nacional, de fecha 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2020, suscrita por la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

19

Secretaría de COE Nacional, María Alexandra Ocles Padilla, resuelve emitir directrices para la lucha en contra del virus COVID-19;

- Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-023, de fecha 19 de marzo de 2020, suscrita por doctor Javier Altamirano, instituye: “Declarar el estado de emergencia a todo el territorio del cantón Ambato, en razón de prevenir el contagio y propagación del COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, las disposiciones realizadas por el estado de emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República del Ecuador, el COE Nacional, el COE Provincial y COE Cantonal y con base al Oficio DAD-20-375, de fecha 18 de marzo de 2020...”;
- Que, mediante resolución del COE Nacional de fecha 27 de marzo de 2020, suscrita por María Alexandra Ocles Padilla, la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Secretaria del COE Nacional, se resuelve específicamente en el numeral 5: “Autorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares donde podrían trasladar pacientes con COVID 19 o personas que ingresen al período de aislamiento obligatorio (APO), de acuerdo con lo que establezca la mesa técnica de trabajo número 2, liderada por el Ministerio de Salud Pública.”;
- Que, mediante Decreto Presidencial N° 1052, emitido por el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, el 15 de mayo de 2020, establece lo siguiente: artículo 1.- RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa del COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medida de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...) Artículo 14.- El Estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo;
- Que, mediante oficio N° DAD-20-450, de fecha 18 de mayo de 2020, suscrito por las diferentes Direcciones Municipales, se recomienda a la Máxima Autoridad “se realice la renovación de la declaratoria de situación de emergencia y se la extienda por 30 días más y en este sentido pueda darse un correcta provisión y dotación oportuna de equipos y prendas de protección y seguridad personal, productos antisépticos equipos e insumos de desinfección preventiva contratación de servicios relacionados y de ayuda humanitaria, con la finalidad de realizar acciones pertinentes que nos permitan prevenir controlar, intervenir o proteger de la propagación del virus COVID-19 y salvaguardar la salud y seguridad de los servidores y población afectada, esto implica contar de manera ágil y oportuna con productos y servicios que garanticen la inocuidad de las instalaciones y equipamiento público a cargo de la entidad para salvaguardar su funcionalidad, indispensable para la ciudadanía en general...”;
- Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-041, de fecha 19 de mayo de 2020, la Máxima Autoridad Municipal resuelve: “Renovar y ampliar el estado de emergencia por 30 días más a todo el territorio del cantón Ambato, en razón de prevenir el contagio y propagación del COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

20

Salud, las disposiciones realizadas por el estado de emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República del Ecuador, el COE Nacional, el COE Provincial y el COE Cantonal y con base el oficio N° DAD-20-450, de fecha 18 de mayo de 2020; toda vez que se los mismos evidencian y sustentan que es menester la dicha ampliación con el fin de realizar la adquisición de equipos, prendas de protección y seguridad personal, productos antisépticos, equipos e insumos de desinfección preventiva, de servicios relacionados para la ayuda humanitaria y demás implementos necesarios que nos permitan prevenir, controlar, intervenir y proteger al cantón de Ambato en contra de la propagación y contagio del virus COVID-19, salvaguardado la salud y seguridad de los servidores públicos, y la población en general, debiéndose realizar su inmediata adquisición tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por las Direcciones Municipales y en cumplimiento a las disposiciones realizadas por los COE's; todo esto, en relación a lo establecido en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia de la SGR 2017 y demás normativa aplicable con el proceso correspondiente de declaratoria de emergencia. De la misma manera se deja expresamente indicando que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar esta situación de emergencia sanitaria, tomando en consideración los aspectos técnicos, legales, de seguridad, de salud y demás pertinentes que nos ayuden de manera imperiosa a adquirir todos los insumos necesarios con el objeto de prevenir la propagación y contagio del COVID-19";

- Que, mediante oficio DSES-20-0469 de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, adjunta su informe técnico de factibilidad, en el cual concluye: Ante las normativas expedidas tanto del COE Nacional como las directrices de los entes rectores en los diferentes ámbitos y que están articulando actividades con los GAD para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19, es necesario aperturar los CAPO para brindar un apoyo integral en la mitigación de la emergencia sanitaria con el aval y trabajo mancomunado con el MSP.- De la misma manera es indispensable contar con pruebas rápidas y PCR para que se atiendan los posibles casos de contagios a los grupos de atención prioritaria que maneja esta Dirección y de todo el cantón Ambato, por lo que se recomienda que la articulación con el MSP para toma de muestras y demás, las realice el Hospital Municipal a través del equipo especialista que maneja el mismo.- Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que se articulen las acciones necesarias para la suscripción de un convenio macro que involucre todas las particularidades que se requieran atender y mitigar por la emergencia sanitaria;
- Que, mediante oficio DITH-20-1126 de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito por la ingeniera María Fernanda Solís, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, remite el informe técnico N°230-2020, en el cual establece que la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano estima procedente salvo su mejor criterio la contratación de 37 servidores públicos para la ejecución de los proyectos presentados por la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria y por el Hospital Municipal Nuestra Señora de La Merced;
- Que, mediante Informe de Factibilidad para la Implementación de Centros para Aislamiento Preventivo Obligatorio para personas en situación de vulnerabilidad, de fecha 28 de mayo del 2020, suscrito por el Coronel Patricio Carrasco Director Ejecutivo del COMSECA, en el cual "recomienda acoger los lineamientos del documento "CRITERIOS PARA LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

21

SELECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS PARA AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” emitido por las Mesas Técnica de Trabajo N° 2 del COE Nacional, por lo que se hace necesario para administrar, controlar y desarrollar las actividades dentro de esta infraestructura, funcionarios que debe contar con todas las prendas de bioseguridad personal; además, por parte del municipio de debe dotar de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del mencionado centro CAPO”;

- Que, mediante oficio DA-20-429, de fecha 01 de junio de 2020, el Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, remite al Doctor Héctor Pulgar, Coordinador Zonal 3 de Salud, el borrador de convenio conjuntamente con el proyecto respectivo, "a fin de que el mismo sea revisado y analizado por el área pertinente de su representada, con el fin de que se remita al GADMA mediante un oficio o informe la factibilidad y la manifestación expresa de voluntad para suscribir el instrumento legal adjunto con la Municipalidad”;
- Que, mediante oficio MSP-CZONAL3-2020-1109-O, de fecha 04 de junio del 2020, con firma electrónica del Doctor Héctor Pulgar Haro, Coordinador Zonal 3 de Salud, quien luego de realizar su análisis técnico y legal concluye: “Por lo dicho en líneas superiores por parte de la Comisión de Provisión de Servicios mediante Informe Técnico Nro. CZ3- DZPSS-001, esta cartera de estado tiene a bien pronunciarse referente a la intención del CONVENIO CON EL GAD MUNICIPAL AMBATO Y HOSPITAL MUNICIPAL a fin de proceder de manera inmediata a la suscripción del documento en mención”;
- Que, mediante oficio DSES-20-398, de fecha 02 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Alejandra Garzón, Directora DSES quien solicita: “... la revisión e informe al señor Alcalde para la AUTORIZACIÓN de los traspasos presupuestarios y reformas al PAC...”;
- Que, mediante oficio COMSECA-FIN-20-040, de fecha 04 de junio del 2020, suscrito por el Crnl. Patricio Carrasco, Director Ejecutivo del COMSECA quien solicita a la Máxima Autoridad: “...autorice a la Dirección Financiera que asigne al presupuesto del COMSECA el valor de USD\$ 957.000,00 lo que estará destinado para la ejecución de 10.000 pruebas PCR Covid 19 y 30.000 pruebas rápidas...”;
- Que, mediante oficio DITH-20-1165, de fecha 04 de junio del 2020, suscrito por la Ing. María Fernanda Solís, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano quien solicita la asignación presupuestaria: “Para dar cumplimiento al Plan implementación SARS Cov 2 y al plan de implementación de centros de aislamientos preventivos obligatorio para personas en situación de vulnerabilidad, solicito se disponga a la Dirección Financiera para que asignen a la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano el presupuesto que detallo ...”; 710510, Servicios Personales por Contrato-USD 122.463,00; 730802, Vestuario - Lencería- Prendas de Protección - y accesorios de uniformes para personal de protección vigilancia y seguridad- USD.124.398,80;
- Que, mediante Resolución Administrativa DA-20-054 de fecha 04 de junio del 2020, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMA, se resuelve aprobar el traspaso de crédito y la reforma al PAC sugerido y constante en el informe de traspaso de créditos N°- 024-2020, suscrito por la Ing. Priscila Fernández, Directora Financiera del GADMA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

22

- *Que, con Resolución Administrativa DA-20-055 de fecha 04 de junio de 2020, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMA, se resuelve aprobar el traspaso de crédito y la reforma al PAC sugerido y constante en el informe de traspaso de créditos N°- 025-2020, suscrito por la Ing. Priscila Fernández, Directora Financiera del GADMA.*
- *Que, mediante oficio AJ-20-0614, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Con todos los antecedentes expuestos, considerando los eventos de emergencia suscitados, disposiciones y base legal que enmarcan las acciones tomadas dentro de esta pandemia mundial, es necesario ampararse en el PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD determinado en el Art. 26 del Código Orgánico Administrativo.- que dice: "Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir." en este parámetro de cogestión y luego del análisis realizado, quien suscribe se permite manifestar que, según el Art. 7 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios, esta Procuraduría Síndica previo a la suscripción del mismo, debe revisar la legalidad, el cumplimiento de los requisitos, así como revisar las cláusulas estipuladas en el convenio, para emitir el criterio jurídico que corresponda. En tal sentido, de toda la documentación revisada, se desprende que el borrador de Convenio cumple con lo establecido en los Arts. 5 y 6 de la Ordenanza que regula la suscripción de este tipo de instrumentos jurídicos.- Existe también la manifestación expresa de las voluntades de las partes para la suscripción del convenio. Cabe señalar que, el proyecto y convenio generado por el GAD Municipalidad de Ambato y la carta de intención de la Alcaldía de Ambato fue remitida a la Coordinación Zonal 3 de Salud mediante oficio DA-20-429, de fecha 1 de junio de 2020, el mismo que como ente rector de la salud y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 de la Resolución del COE Nacional de fecha 27 de marzo, una vez analizado remite el oficio MSP-CZONAL3-2020-1109-O, en el cual se PRONUNCIA FAVORABLEMENTE PARA PROCEDER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO de manera inmediata, viabilizando la ejecución del proyecto denominado "REFORZAMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL SARS COV 2".- De la misma manera, se adjuntan los informes técnicos y financieros de factibilidad que se incluyen en el proyecto "REFORZAMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL SARS COV 2", suscritos por los diferentes órganos administrativos de la municipalidad como: Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced; Dirección de Desarrollo Social; Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera y COMSECA. La disponibilidad presupuestaria se la ha realizado mediante los traspasos de crédito y reforma al PAC emitidos mediante las Resoluciones N° DA-20-054 y DA-20-055 de fecha 04 de junio del 2020.- En lo que respecta a las cláusulas del convenio éstas fueron elaboradas por esta Municipalidad, concluyendo que se ha observado la normativa vigente, por lo tanto existe legalidad en el desarrollo del presente trámite, puesto que, además, se han observado y sujetado estrictamente a los procesos definidos para el presente trámite; y, toda vez que el monto de ejecución del proyecto supera el aporte municipal del equivalente al 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, es necesario que sea remitido al pleno del Concejo Municipal, para conocimiento, análisis y aprobación del mismo. Una vez que se haya autorizado la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

23

ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE SALUD Y EL HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED mismo que tiene como objeto el "REFORZAMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL SARS COV 2 ..." por un valor de USD \$1.223.281,80. Usted, señor Alcalde, mediante el oficio de rigor deberá nombrar al o a la administrador/a del Convenio, con el fin de que se cumpla con la ejecución, seguimiento y control íntegro del mismo";

- Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "-Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...";
- Que, el artículo 14 *Ibidem*, en su parte pertinente señala: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.";
- Que, el artículo 30 de la misma norma legal citada indica en su parte pertinente: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable";
- Que, el primer inciso del artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir...";
- Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.";
- Que, el artículo 226 de la norma legal invocada manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 253 *ibidem* determina que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

24

- *Que, el inciso tercero del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "... El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.";*
- *Que, el artículo 359 de la prenombrada Constitución señala: "El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.";*
- *Que, el artículo 362 de la citada normativa legal prescribe que: "La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios";*
- *Que, el numeral 5 del artículo 363, de la misma norma legal señalada especifica que el Estado será responsable de: "Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución";*
- *Que, el artículo 390 ibidem prescribe que: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.";*
- *Que, el artículo 3, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: "b). Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.";*
- *Que, el artículo 4, literal f) ibidem dispone como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, "f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias";*
- *Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente indica que: "Los gobiernos autónomos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

25

descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...";

- *Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Alcalde establece: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.";*
- *Que, el artículo 140 de la norma legal citada establece en su parte pertinente: "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza...";*
- *Que, el artículo 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: "Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";*
- *Que, el artículo 57 de la misma norma citada indica que: "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.";*
- *Que, el artículo 28 del código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

26

realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”;

- *Que, el artículo 4 de la “Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato prescribe: “De los Convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el equivalente al 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informe sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual.”;*
- *Que, el artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: “Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo al Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.”;*

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio AJ-20-0614 y aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE SALUD Y EL HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED mismo que tiene como objeto el “REFORZAMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL SARS COV 2..”.- Notifíquese

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido oficio de DTTM-20-0429 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad con en la pone a consideración del Concejo Municipal el pedido del ingeniero Freddy Guerrero quién solicita la eliminación del sitio de estacionamiento autorizado zona simert ubicada en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres signado con el número 1150. (*)**

*Siendo las catorce horas con diecinueve minutos abandona la sesión Extraordinaria de Concejo la concejala Salome Marín.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Gracias señor Alcalde, nada más en los informes que nos han pasado de la Dirección, recordar que la Ordenanza no habla de eliminación, sino de reducción y que son errores que se vienen cometiendo desde que iniciamos este caminar en el seno del Concejo y esperaríamos que ya se corrijan y que vengan con los términos apropiados hacia el seno del Concejo, gracias”.*

El señor Alcalde acoge la sugerencia de la concejala María José López.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

27

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y solicita una explicación más clara del coronel Carlos Guerrero, para tomar la mejor decisión.

Toma la palabra el coronel Carlos Guerrero y explica que ese es un pedido en el que solicita que haya una reducción de un espacio de estacionamiento autorizado, para generar un ingreso su inmueble, por lo que se realiza un informe en el que establece que no sería pertinente, ya que para dicho inmueble cuenta ya con dos espacios de ingreso.

La concejala María José López en su segunda intervención toma la palabra y dice: *“Gracias señor Alcalde, consultar a la parte técnica, ¿cuál sería el criterio para poder aprobar el informe negativo de que no deberíamos hacerlo?, ¿cuál sería el argumento técnico para que en este caso de pronto se reconsidere y que el seno del Concejo apruebe esta reducción del espacio?”.*

El coronel Carlos Guerrero responde que en la Ordenanza expresa que solamente se considerará un espacio de acuerdo con el ingreso del inmueble en lo que respecta al ingreso del garaje; sin embargo, en este inmueble hay 2 ingresos al inmueble y se ha dejado esos 2 espacios y a pesar de eso el interesado solicita un tercer espacio, por tal razón no es pertinente el pedido.

El señor Alcalde menciona que si no hay más observaciones, se proceda a tomar votación ordinaria; el señor Secretario procede a tomar votación, dando como resultado votación unánime a favor por parte de los 12 señores concejales, más el voto del señor Alcalde; en ese instante toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Mi voto es en contra, porque entiendo que se está aprobando la eliminación y el criterio técnico dice que no se debería eliminar, entonces mi voto es en contra o que se nos aclare por favor, si estamos votando a favor de la reducción o a favor de que no se reduzca, porque aquí yo leo otra cosa, en el oficio”.*

El coronel Carlos Guerrero menciona que el criterio técnico es que no se realice la reducción.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y dice: *“Aclarando es, que no se reduzca”*; el señor Alcalde toma la palabra y manifiesta: *“Así es, yo había acogido la observación de que no debe ser, eliminarse, sino reducirse”.*

El señor secretario da lectura del oficio en el que menciona que no es posible la reducción, ya que ha sido instalado el sensor correspondiente; el señor Alcalde toma la palabra y dice: *“Ahí se hace la observación de que no se diga eliminación, sino como se dijo, y yo lo recogí que se diga reducción y sobre esa base los señores concejales ya hicieron uso de su*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

28

votación, está registrado señor Secretario, entonces una vez que se ha hecho la votación solicitaría que se registre la votación, por favor”.

Con esa aclaración el señor Secretario toma la votación de la concejala María José López que es a favor e indica que existe unanimidad de los 12 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se da por conocido y se resuelve negar la reducción del espacio solicitado, en ausencia de la concejala Salome Marín.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-133-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del sábado 6 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio DTTM-20-0429, de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal el pedido del ingeniero Freddy Guerrero, quien solicita la eliminación del sitio de estacionamiento autorizado de zona SIMERT, ubicado en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, signado con el número 1150; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, mediante oficio DTTM-SIMERT-20-010, del 14 de enero de 2020, el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Administrador del SIMERT, informa al ingeniero Álvaro Corral, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, a esa fecha, lo siguiente: “1.- Efectivamente se ha realizado la inspección al sitio solicitado, encontrándose que existen 2 predios que pertenecerían a la Librería LNS, en los cuales en el un predio se encuentra edificado una construcción de 3 pisos, en cuya planta baja funciona la librería y en cuyo frente existen 2 entradas a garaje que el SIMERT ha respetado, dejando libre la entrada a esos garajes, sin embargo, que la Ordenanza correspondiente dispone que cada predio contará sólo con una entrada a garaje.- 2.- La petición de considerar un tercer garaje para este predio no sería procedente.- 3.- Sin embargo, la petición deberá ser dirigida a la Dirección de Planificación Estratégica, Sección Control Urbano del GADMA, quienes autorizarían lo solicitado de ser pertinente, luego de lo cual se eliminaría la peca 1150 correspondiente al SIMERT...”;*
- *Que, con oficio DTTM-20-0111, del 15 de enero de 2020, el ingeniero Álvaro Corral, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, remite a la Dirección de Planificación el oficio DTTM-SIMERT-20-010, solicitando se proceda con el trámite pertinente para que se analice la factibilidad de atender el requerimiento o no del ingeniero Guerrero;*
- *Que, mediante oficio DGT-RU-20-0209, del 7 de febrero de 2020, los arquitectos Braulio Sánchez y Liliam Velastegui, Técnico y Jefe de la Unidad de Régimen Urbanístico, respectivamente, informan a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, lo siguiente: “-Realizada la inspección el día 23/01/2020 se verifica que actualmente existe una puerta de 3m en el frente del lote donde se realizaría el acceso vehicular. – Se verifica que no existe rampa de ingreso vehicular en la acera por lo que en caso de ser eliminado el parqueo SIMERT, se deberán adquirir un permiso por parte del departamento de Obras*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

29

- Públicas para la generación de dicha rampa.- También se deberá verificar que no se realicen a futuro trabajos de modificaciones en la acera que después conlleve a un problema de accesibilidad.- Como conclusión el Departamento de Gestión Territorial informa la factibilidad de realizar un ingreso vehicular es positiva.”;*
- *Que, con oficio DTTM-SIMERT-20-028, del 14 de febrero de 2020, el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Administrador del SIMERT, en su parte pertinente manifiesta: “...Por lo que se adjunta el expediente con los documentos presentados, en tal virtud considero que se han cumplido con todos los requisitos legales para atender esta petición haciéndose necesario remitir el presente documento hacia la Alcaldía con el objeto de que el mismo se trate en el seno Concejo Municipal para su **AUTORIZACIÓN** o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado ubicado en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, de acuerdo a lo que dispone la ordenanza del SIMERT, en su **Art. 15**.- Vale indicar que en este espacio de estacionamiento se encuentra instalado el sensor que corresponde al sitio N° 1150 de la zona SIMERT ”;*
 - *Que, mediante oficio DTTM-20-0429, del 18 de febrero de 2020, el abogado Edison López, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad (S) informa al Dr. Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, que “...después del análisis técnico realizado y en base a los documentos presentados por parte del interesado se ha cumplido con todos los requisitos legales; por lo que se recomienda a su autoridad se emita el caso al seno de Concejo Municipal con la finalidad de obtener la autorización o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado, ubicado en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIEMRT, en su Art. 15; debiendo manifestar que en este espacio de estacionamiento ha sido instalado el sensor correspondiente a este sitio.”;*
 - *Que, en la presente sesión, se acoge la observación de la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, quien indica que en la ordenanza pertinente se habla de reducción y no eliminación, un error que se viene cometiendo desde el inicio de esta administración, particular que requiere se corrija y vengan los informes con los términos apropiados al seno del Concejo;*
 - *Que, el coronel Carlos Guerrero, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, aclara que a inicios de año, tomando en consideración las normas legales, el ingeniero José Villa, realiza el informe respectivo indicando que no sería procedente otorgar un nuevo espacio, en razón de que en dicho inmueble presenta dos ingresos de garaje;*
 - *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Que, el artículo 323, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-E-2020

30

- *Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del Cantón Ambato establece: "Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

No autorizar la reducción de la plaza de zona tarifada ubicada en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, signado con el número 1150, requerido por el ingeniero Freddy Guerrero, de conformidad a lo determinado en el oficio DTTM-SIMERT-20-010, suscrito por el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Administrador del SIMERT.

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las catorce horas con veinte y siete minutos.


Dr. Javier Atamirano Sánchez
Alcalde de Ambato




Ab. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	15/06/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	02/12/2020
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	10/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-391-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta 008-E-2020
FW: 4433
FECHA: 16 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de diciembre de 2020**, acogiendo el contenido del Acta 008-E-2020, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del sábado 06 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

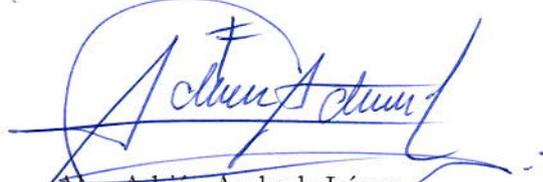
RC-391-2020
Hoja 2

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 008-E-2020, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del sábado 06 de junio de 2020.- Notifíquese.-



Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC Archivo Concejo (Acta 008-E-2020)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-12-16